

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2021-00411.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones provenientes de la DIAN obrantes a folios 33 a 37 mediante las cuales informan que la ejecutada Importadora y Comercializadora Petrolera S.A.S. presenta proceso de cobro por obligaciones pendientes.

Comuníquese la presente determinación a la DIAN indicándole que a la fecha en el presente proceso aún no se han materializado cautelas.

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de las personas ejecutadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a), _____

